MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

El oficial de Justicia "Ad-Hoc" FERNANDEZ, PEDRO ROLANDO, con D.N.I. N° 11909397 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. N° 16467209 o ORTIZ, JAVIER ALEJANDRO, con D.N.I. N° 22264508 o MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. N° 12540374, o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. N° 21622491 u otro Oficial de Justicia "Ad-Hoc", se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO de CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO sito en la calle SALTA N° 385 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN y procederá a intimarle el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($707316,28) que le reclama la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO S/EJECUCIÓN FISCAL"** (Expte. N° 2765/22) por los conceptos que se detallan en la copia de B.D. N° 942/5929/01/2022 adjunta al presente, con más el quince por ciento (15%) de aquella. equivalente a PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA y SIETE CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS, ($106097,44), fijado legalmente para responder a intereses, gastos y costas.

En dicho acto le hará saber que:

1) La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Tucumán N° 1, a cargo del DR. FERNANDO LUIS POVIÑA - por subrogancia legal, Secretaría de Ejecuciones Fiscal y Previsional a cargo de la Dra. GRACIELA LOSADA DE MARTINEZ, sito en la calle Las Piedras 418 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, conforme al procedimiento establecido el articulo 92 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.

2) Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3) El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013.

4) Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5) El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".

6) Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7) Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20267010561.-

Dado, firmado y sellado en San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2022.-

Abog. Alberto Romero Dondiz
Ley 22.192 - T° 108 F° 822
Agente Fiscal A.F.I.P.

ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO

En la ciudad de S.M. de Tucumán, a los 23 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 11:50 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SALTA Nº 385 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO S/EJECUCION FISCAL"**, Expte Nº 2765/22 - B.D. Nº 942/5929/01/2022 , que tramita con intervención del Juzgado Federal de Tucumán Nº 1, a cargo del DR. FERNANDO LUIS POVIÑA - por subrogancia legal, Secretaría de Ejecuciones Fiscal y Previsional a cargo de la Dra. GRACIELA LOSADA DE MARTINEZ, siendo atendido por una persona que dijo ser . . persona de sexo femenino, empleada y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 707316,28), con más la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA y SIETE CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS ($106097,44), presupuestada provisoriamente para intereses, gastos y costas, y enterado manifestó En consecuencia, le hice saber que el requerimiento de pago importa la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días y le intimé a constituir domicilio legal en igual plazo, bajo apercibimiento y que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C. y C.N. (Martes y Viernes) en la Oficina, conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código. Acto seguido procedí a hacerle entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del mandamiento diligenciado. Previa lectura y ratificación, firma.... por ante mí que certifico, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

recibe copia y no firma

JORGE ANTONIO VALDEZ	LIA GEORGINA MARTINEZ	SILVIA JUDITH TABOADA	ELIZABETH DEL C. MURATORE
Oficial de Justicia y Notificador	Oficial de Justicia y Notificador	Oficial de Justicia y Notificador	Oficial de Justicia y Notificador
ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI	ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI	ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI	ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI
Juzgado Federal de Tucumán	Juzgado Federal de Tucumán	Juzgado Federal de Tucumán	Juzgado Federal de Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 9 ABR 2022

AGENTE FISCAL

DR. ROMERO DONDIZ

ASUNTO: CIRCULO ONTOLÓGICO TUCUMANO

CUIT N°: 3351955469

BD N.º 592901/2022

Atento a verificación realizada surge que el contribuyente del asunto regularizó la deuda ejecutada:

Impuestos - Conceptos - Subconceptos	Monto de la Deuda	Período Vencimiento	REGULARIZO
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL DECLARACIÓN JURADA SALDO DE DECLARACIÓN JURADA Rectificativa/Denuncia Z Nº: 50 Fecha de Resolución/Intimación: 14/12/2021 - Fecha de Notificación: 15/12/2021	284401,75	Período: 2021/11 13/12/2021	CANCELO EN EFECTIVO MAS ACCESORIOS EL 31/3/22
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL DECLARACIÓN JURADA SALDO DE DECLARACIÓN JURADA Rectificativa/Denuncia Z Nº: 50 Fecha de Resolución/Intimación: 20/1/2022 - Fecha de Notificación: 20/1/2022	422914,53	Período: 2021/12 12/1/2022	CANCELO EN EFECTIVO MAS ACCESORIOS EL 28/4 /22

En consecuencia, corresponde ARCHIVAR el presente proceso demanda, previo pago honorarios y costas.-

msi

C.P.N. MARIO A. MARTINEZ SALAZAR PEREZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.06.02 10:12:10 ART